



CONSTANCIA: El término concedido a la apoderada designada en Amparo de Pobreza para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 21- 22- y 23 de febrero y guardó silencio.- INHABILES: 25 y 26 de febrero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero veintiocho
(28) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/638

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente a la señora apoderada designada en amparo de pobreza del señor MAURICIO OSPINA LONDOÑO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el inciso 3º del Artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d1ac31c6e7c2d687e86aba1a8d479610e47a1524f7917f1e7a114cd3d53785**

Documento generado en 28/02/2023 02:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>